

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las quince horas con treinta minutos del veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, la cual literalmente dice:.....

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del veinticinco de julio del año dos mil dieciocho.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, interpuesta por el señor; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Detalle de multas impuestas a empresas por incumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, detallando lo siguiente: - Monto y Tipo de incumplimiento. Periodo de análisis solicitado 2015-2017”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.



*incumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, detallando lo siguiente: - Monto y Tipo de incumplimiento. Periodo de análisis solicitado 2015-2017"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (La información es enviada al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificación y respuesta). **NOTIFÍQUESE.***

Y.G.

